



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 1 de 69

Código: DAC-200-04.03

## INVITACIÓN PÚBLICA

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MIN-006-2026

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADA POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA EN LA SUBSECCIÓN 5 SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARTE 2 REGLAMENTACIONES DEL TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DECRETO 1082 DE 2015,

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y CURVA DE CLORO DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, GUASIMAL, MANANTIAL – SAN ISIDRO DE LA VEREDA CANTINO, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, CALCULO IRCA Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS DEL AGUA RESIDUAL Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (AMBIENTALES Y SANITARIAS)**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**COPER, 05 FEBRERO DEL 2026**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 2 de 69

Código: DAC-200-04.03

Coper- Boyacá, 05 de febrero de 2026

Señor (a)  
INTERESADOS SECOP

Apreciado señor(a):

El Municipio de Coper - Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa PRE contractual referenciada, para la cual están previstas las siguientes características:

## PUBLICIDAD

El siguiente documento, que contiene los lineamientos de la invitación pública (inferior al 10% de la menor cuantía) en la modalidad de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se sustenta de conformidad con el artículo 2º, numeral 2, de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 ley 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 DE 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso. Este documento constituye el pliego de condiciones definitivo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5 sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación parte 2 reglamentaciones del título1 contratación estatal capítulo 1 sistema de compras y contratación pública reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, se publicara en la página web del SECOP.

EL delegado para la contratación del municipio de Coper, invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo los parámetros que se describen más adelante.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes al MUNICIPIO, debe dirigirse de la siguiente forma:

**Señores**  
**MUNICIPIO DE COPER**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 3 de 69

Código: DAC-200-04.03

Carrera 2 N° 4-61  
Parque Principal

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MIN-006-2026

Conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública contiene la información que a continuación se desarrolla:

#### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante se denomina Municipio de Coper - Alcaldía Municipal, con sede en la Carrera 2 No. 4-61, Parque Central.

#### 2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

La comunicación interactiva para efectos de la participación de los interesados y proponentes en las diferentes etapas del procedimiento de selección se surtirán: (i) Mediante documento escrito radicado ante la oficina de radicación y correspondencia de la Alcaldía de Coper - Boyacá, ubicada en la Carrera 2 No. 4-61, Parque Central, Piso 2; (ii) A través del correo institucional planeacion@coper-boyaca.gov.co; (iii) A través de SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Coper, Boyacá, publicará oportunamente en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) todos los documentos, incluidos los actos administrativos que se



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 4 de 69

Código: DAC-200-04.03

generen con ocasión del desarrollo del presente proceso de selección, su ejecución contractual y actuaciones administrativas pos contractuales que se requieran.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación, es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y CURVA DE CLORO DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, GUASIMAL, MANANTIAL – SAN ISIDRO DE LA VEREDA CANTINO, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, CALCULO IRCA Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS DEL AGUA RESIDUAL Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (AMBIENTALES Y SANITARIAS)”**.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Coper, Boyacá, acudirá a la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía** de acuerdo a las regulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.2.1. y S.S.). Como resultado de la presente selección se celebrará un **Contrato de Prestación de Servicios**.

### 5. PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de Mínima Cuantía es de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.396.500,00) M/CTE** y/o el valor que resulte del proceso de presente proceso de contratación, incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026010071 del 26 de enero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

### 7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el análisis consignado en el documento de estudios previos la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial. Sin embargo, el proceso no se

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9			
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>			
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>			
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 5 de 69	Código: DAC-200-04.03

encuentra excluido de las obligaciones impuestas por el trato Nacional suscrito con la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

## 8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS -UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

CÓDIGO	NOMBRE
70171501	Servicios de Evaluación de la Calidad del Agua
83101503	Gestión de control de la calidad del agua

## 9. ALCANCE DEL OBJETO

Para este fin se deberá tener en cuenta las condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DE AGUA TRATADA DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	10
2	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DEL AGUA CRUDA, EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	2
3	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DEL AGUA CRUDA, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	4
4	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DEL AGUA TRATADA, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	8



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 6 de 69

Código: DAC-200-04.03

5	CALCULO IRCA PARA CADA MUESTRA, RECOMENDACIONES DE LOS REPORTES DE LABORATORIO EMBASE PARA TOMA DE MUESTRA ( DOS EMBASES ESTERILES DE 1 LITRO, UNO PARA MICROBIOLOGIA Y EL OTRO PARA ANALISIS FISICOQUIMICO) NEVERA, FICHA DE RECEPCION DE LA MUESTRA.	UND	19
6	CURVA DE DEMANDA DE CLORO CON INTERPRETACION Y OBSERVACIONES	UND	1
7	ANALISIS FISICOQUIMICO DE FLORUROS CON INTERPRETACION Y OBSERVACIONES	UND	1
8	ANALISIS FISICOQUIMICO DE CARBONO ORGANICO TOTAL CON INTERPRETACION Y OBSERVACIONES	UND	1
9	ANALISIS FISICOQUIMICO RESIDUAL DE ALUMINIO	UND	1
10	PACK RECTIVOS DPD CLORO LIBRE	UND	2
11	Vertimientos. Monitoreó sistema de tratamiento fuente receptora: Aguas arriba de la descarga puntual (D.B.O5, Demanda Bioquímica de Oxígeno DQO, Demanda Química de Oxígeno Sólidos suspendidos Totales, PH, Temperatura, Nitritos, Fosfatos, Coliformes Totales), Incluye Transporte	UND	1
12	Vertimientos. Monitoreó sistema de tratamiento fuente receptora: Aguas abajo de la descarga puntual (D.B.O5, Demanda Bioquímica de Oxígeno DQO, Demanda Química de Oxígeno Sólidos suspendidos Totales, PH, Temperatura, Nitritos, Fosfatos, Coliformes Totales), Incluye Transporte	UND	1
13	Vertimientos. Monitoreo sistema de tratamiento de aguas residuales: Análisis Muestra antes de la PTAR puntual (D.B.O5, Demanda Bioquímica de Oxígeno DQO, Demanda Química de Oxígeno Sólidos suspendidos Totales, PH, Temperatura, Nitritos, Fosfatos, Coliformes Totales), Incluye Transporte	UND	1
14	Vertimientos monitoreo compuesto 24 horas	UND	2



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 7 de 69

Código: DAC-200-04.03

15	control microbiológico de ambientes de la planta de beneficio animal	UND	3
16	control microbiológico de superficies de la planta de beneficio animal con trabajo	UND	5
17	frotis de manos	UND	3
18	control microbiológico de superficies de la planta de beneficio animal sin trabajo	UND	5
19	análisis microbiológico (vida útil)	UND	1

## El contratista debe:

- ✓ Hacer capacitación a fontanero y operarios de las plantas de tratamiento, junto con cronograma de capacitación y evaluaciones
- ✓ Hacer fortalecimiento y apoyo técnico en los procesos unitarios de tratamiento, filtración, desinfección realizados en la PTAP.

## El contratista deberá tener disponibilidad de lo siguiente:

1. Infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis.
2. El laboratorio debe estar debidamente avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización del tipo de análisis solicitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 229 de 2024.

**Nota 1:** Se debe indicar la referencia y descripción de características técnicas de cada insumo.

**Nota 2:** Disponer de una persona competente: Certificado para llevar a cabo las actividades en campo.

**Nota 3:** Las muestras se deben tomar bajo los parámetros establecidos por la normativa vigente.

## 10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 8 de 69

Código: DAC-200-04.03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VLR UNIT	TOTAL
1	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DE AGUA TRATADA DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	10	\$ 350.000,00	\$ 3.500.000,00
2	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DEL AGUA CRUDA, EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
3	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DEL AGUA CRUDA, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	4	\$ 350.000,00	\$ 1.400.000,00
4	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUIMICO DEL AGUA TRATADA, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO incluye interpretación y recomendaciones	UND	8	\$ 350.000,00	\$ 2.800.000,00
5	CALCULO IRCA PARA CADA MUESTRA, RECOMENDACIONES DE LOS REPORTE DE LABORATORIO EMBASE PARA TOMA DE MUESTRA (DOS EMBASES ESTERILES DE 1 LITRO, UNO PARA MICROBIOLOGIA Y EL OTRO PARA ANALISIS FISICOQUIMICO) NEVERA, FICHA DE RECEPCION DE LA MUESTRA.	UND	19	\$ 120.000,00	\$ 2.280.000,00
6	CURVA DE DEMANDA DE CLORO CON INTERPRETACION Y OBSERVACIONES	UND	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
7	ANALISIS FISICOQUIMICO DE FLORUROS CON INTERPRETACION Y OBSERVACIONES	UND	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
8	ANALISIS FISICOQUIMICO DE CARBONO ORGANICO TOTAL CON INTERPRETACION Y OBSERVACIONES	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
9	ANALISIS FISICOQUIMICO RESIDUAL DE ALUMINIO	UND	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
10	PACK RECTIVOS DPD CLORO LIBRE	UND	2	\$ 416.500,00	\$ 833.000,00



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 9 de 69

Código: DAC-200-04.03

11	Vertimientos. Monitoreó sistema de tratamiento fuente receptora: Aguas arriba de la descarga puntual (D.B.O5, Demanda Bioquímica de Oxígeno DQO, Demanda Química de Oxígeno Solidos suspendidos Totales, PH, Temperatura, Nitritos, Fosfatos, Coliformes Totales), Incluye Transporte	UND	1	\$ 773.500,00	\$ 773.500,00
12	Vertimientos. Monitoreó sistema de tratamiento fuente receptora: Aguas abajo de la descarga puntual (D.B.O5, Demanda Bioquímica de Oxígeno DQO, Demanda Química de Oxígeno Solidos suspendidos Totales, PH, Temperatura, Nitritos, Fosfatos, Coliformes Totales), Incluye Transporte	UND	1	\$ 773.500,00	\$ 773.500,00
13	Vertimientos. Monitoreo sistema de tratamiento de aguas residuales: Análisis Muestra antes de la PTAR puntual (D.B.O5, Demanda Bioquímica de Oxígeno DQO, Demanda Química de Oxígeno Solidos suspendidos Totales, PH, Temperatura, Nitritos, Fosfatos, Coliformes Totales), Incluye Transporte	UND	1	\$ 773.500,00	\$ 773.500,00
14	Vertimientos monitoreo compuesto 24 horas	UND	2	\$ 1.904.000,00	\$ 3.808.000,00
15	control microbiológico de ambientes de la planta de beneficio animal	UND	3	\$ 160.000,00	\$ 480.000,00
16	control microbiológico de superficies de la planta de beneficio animal con trabajo	UND	5	\$ 160.000,00	\$ 800.000,00
17	frotis de manos	UND	3	\$ 160.000,00	\$ 480.000,00
18	control microbiológico de superficies de la planta de beneficio animal sin trabajo	UND	5	\$ 153.000,00	\$ 765.000,00
19	analisis microbiológico (vida util)	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 22.396.500,00</b>

De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.396.500,00) M/CTE**

El presupuesto asignado incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial, Por lo cual la Administración Municipal de Coper autorizará servicios hasta por este valor, de acuerdo con las necesidades.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b></p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9</p>		
	<p><b>CONTRATOS -MIPG</b></p>		
	<p><b>OFICINA PLANEACIÓN</b></p>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 10 de 69

## 12.FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, previa acta de aprobación del supervisor y cumplimiento de requisitos para cada uno de los pagos con relación a la observancia de seguridad social, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y liquidación de la presente invitación pública. Previa presentación de los documentos que acrediten la entrega de los insumos, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 11 de 69

Código: DAC-200-04.03

**PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para entrega de los elementos objeto de la presente convocatoria será en el Municipio de Coper- Boyacá - secretaria de Despacho Alcalde Municipal; de acuerdo a las indicaciones dadas por el contratante o en su defecto el supervisor del contrato.

## 14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones:

### Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad o consorcio o unión temporal al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más; (iv) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
4. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Encontrarse inscrito ante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
8. Cumplir con todas las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La afirmación sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades se entenderá surtida con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de que para el efecto se deba anexar otros documentos solicitados por el Municipio de Coper.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 12 de 69

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades - individual o conjuntamente.

#### ➤ VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la Oficina de la Secretaría de Gobierno, por el término señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de Subasta inversa presencial. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la verificación de las propuestas, la realizarán dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el aviso de invitación para los aspectos jurídicos y técnicos.

El Municipio Coper, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas, o a los proponentes, la información que considere necesaria.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 13 de 69

## REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA

## FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

## FACTOR ECONOMICO

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

### a. REQUISITOS HABILITANTES

#### Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y el aviso de invitación.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 14 de 69

Código: DAC-200-04.03

## Capacidad jurídica

Los oferentes cuyo objeto social principal les permita cumplir con el objeto del contrato, deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

### A) REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones (**ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Coper surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN**.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 15 de 69

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 16 de 69

fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

## **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):**

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2025 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

## **3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)**

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2025 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

## **4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

## **5. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:**

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 17 de 69

Código: DAC-200-04.03

## 6. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

## 7. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

## 8. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

## 9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1° de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 18 de 69

Código: DAC-200-04.03

## 10. LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

## 11. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Coper verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Coper que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 19 de 69

Código: DAC-200-04.03

comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Coper la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Coper en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

**Nota:** El municipio de Coper dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Coper no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Coper podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Coper únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial -sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Coper llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Coper de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 20 de 69

## 12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

## 13. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coper.

## 14. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Para Consortios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 21 de 69

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Ricaurte (Nariño), que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y

(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 22 de 69

Código: DAC-200-04.03

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 23 de 69

Código: DAC-200-04.03

MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.

g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

## 15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

## 16. DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 24 de 69

necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

**17. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

**18. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.** Se deberá adjuntar en original la declaración de bienes y rentas de la función pública del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 25 de 69

Código: DAC-200-04.03

**19. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

**20. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural.

**21. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.** El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por el participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección.

**22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta

## B) REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

### EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos, así como la prestación del servicio.

El proponente deberá allegar tres (03) contratos o sus respectivas actas de liquidación o certificaciones, cuyo objeto sea estudio y análisis de laboratorio de agua cruda y agua tratada, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior a 4 veces el presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes, o certificación del mismo expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 26 de 69

Código: DAC-200-04.03

acreditar la experiencia. Si el contrato certificado es con una entidad privada anexar factura electrónica. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a año (01).

## a. FACTOR TECNICO

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá diligenciar el ANEXO, en el cual manifiesta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen en el anexo. Especificaciones Técnicas. So pena de causal de rechazo.

- **DISPONIBILIDAD DE UN LABORATORIO:** El proponente deberá garantizar disponibilidad permanente para realizar la toma de muestras requeridas, acreditando que cuenta con un laboratorio adecuado para realizar las actividades objeto de contratación, por lo tanto, deberá aportar certificado de inscripción mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual dentro de su objeto social o actividades comerciales contemple las actividades afines al objeto del presente proceso, sujeto a posible verificación mediante visita por parte del Comité Evaluador. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se solicita que el lugar del laboratorio este ubicado a una distancia no mayor 65 Km garantizando el principio de la economía. Para ello el proponente debe allegar certificación que así lo demuestre con mapa de ubicación.

- **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** El proponente deberá acreditar lo siguiente: Que se encuentra autorizado para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano de conformidad con lo establecido en la Resolución 229 de 2024, para lo cual deberá aportar el respectivo acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección SOCIAL.

1. CERTIFICACIÓN PICCAP
2. CERTIFICACIÓN RELAB
3. CONCEPTO APLICACIÓN VISITA ESTÁNDARES DE CALIDAD RESOLUCIÓN 1619 DE 2015
4. AUTORIZACIÓN BAJO RESOLUCIÓN 0229 DEL 2024, DE ESTAR INCURSO EN LABORATORIOS PARA EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 27 de 69

Código: DAC-200-04.03

**NOTA:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal acredite el cumplimiento de los anteriores requisitos.

## • PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Municipio de Coper requiere que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
BACTERIÓLOGO	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Deberá acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica de seis (6) meses en auditorías InVima y análisis microbiológicos de alimentos y agua potable.</p>
INGENIERO QUÍMICO	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Deberá acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años, años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica de un (1) año como coordinador de laboratorio, en análisis de agua residual.</p>
INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Deberá acreditar experiencia profesional mínima de UN (1) año, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Deberá acreditar experiencia específica de SEIS (6) meses en análisis y monitoreo de vertimientos, de modelación hídrica y estudios hidrológicos.</p>

**NOTA 1.** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

**NOTA 2.** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 28 de 69

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

**NOTA 3:** Para acreditar la experiencia específica del personal se deberá adjuntar copia de copia de contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional propuesto:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica)
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención, suscrita por el profesional.

### **C) REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO**

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera. Sin embargo, se debe allegar anexo de Propuesta económica debidamente diligenciado para acreditar el presente requisito.

### **OTROS ASPECTOS DEL PROCESO**

**Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 29 de 69

Código: DAC-200-04.03

adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

**Fecha de corte de los estados financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

## 15. PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

## 16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio global, entendido este, como el sumatorio total de los valores unitarios del ítem y demás costos contemplados en la oferta incluido el IVA, si dicho gravamen aplica.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 30 de 69

Código: DAC-200-04.03

## 17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario.

## 18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2011, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

## 19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

**Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 31 de 69

Código: DAC-200-04.03

1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 32 de 69

Código: DAC-200-04.03

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 33 de 69

Código: DAC-200-04.03

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 34 de 69

Código: DAC-200-04.03

por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 35 de 69

Código: DAC-200-04.03

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 36 de 69

Código: DAC-200-04.03

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 37 de 69

Código: DAC-200-04.03

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 38 de 69

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## **20. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

Habrà lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1. Confabulación entre los oferentes.
2. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal
4. Cuando no se presente el documento que constituye el Consorcio o Unión Temporal
5. Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o tenga incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
6. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos o superen los promedios establecidos en el Anexo 1.
10. Cuando el objeto social de la empresa, no corresponda con el objeto de la contratación administrativa. Para los Consorcio o Unión Temporal, cada miembro debe cumplir con dicho requisito.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 39 de 69

Código: DAC-200-04.03

11. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o en oficina o lugar o correo electrónico diferente a los indicados en estos pliegos de condiciones y/o adenda(s).
12. Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se haya tenido en cuenta las ADENDAS, si a ello hubo lugar y afecta el contenido de la propuesta.
13. La no cotización de uno y/o más de los elementos descritos en el Anexo 1 o la modificación de los Bienes o Servicios requeridos por la Entidad.
14. Si se presenta un error aritmético superior al 3% del valor total de la oferta presentada.
15. Cuando la oferta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
16. Cuando no cumple con los requisitos para ser subsanada la oferta
17. No presentar el anexo de especificaciones técnicas.

En general, cualquier discrepancia, inconsistencia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en el presente pliego de condiciones que impidan la evaluación objetiva de la propuesta.

## 21. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Coper:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Por un término de 30 día contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será el equivalente al 10% del valor del contrato.	La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato	El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato.	Su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato.	Su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 40 de 69

Código: DAC-200-04.03

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Coper al respecto.

**Nota 1:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**Nota 2:** En caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier otro evento que lo requiera, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE COPER - BOYACA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## 22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se describe el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES diseñado para el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de invitación pública y estudios previos	05 de febrero de 2026	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Recepción de observaciones a la invitación pública y solicitud de limitación a la convocatoria a MiPymes	05 de febrero de 2026 hasta las 11:59 pm	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Respuesta a las observaciones, informe si el proceso se limita o no a MiPymes	06 de febrero de 2026 hasta las 02:00	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas. Las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015	06 de febrero de 2026 hasta las 03:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 41 de 69

Código: DAC-200-04.03

Plazo máximo para presentación de ofertas (lugar, fecha y hora) cierre del proceso y apertura de sobre de requisitos habilitantes	09 de febrero de 2026 hasta las 07:00 am	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	09 de febrero de 2026 hasta las 18:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes	09 de febrero de 2026 hasta las 18:00 pm.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Plazo Para Formular Observaciones Al Informe De Evaluación Preliminar Y Subsanación De Documentos	10 de febrero de 2026 hasta las 18:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Respuesta A Las Observaciones Del Informe De Evaluación Preliminar Y Publicación Del Informe Final De Evaluación.	11 de febrero de 2026 hasta las 09:00 am	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Comunicación De Aceptación De La Oferta O Declaratoria Desierta- Dentro de los tres días siguientes a la evaluación final	11 de febrero de 2026 hasta las 02:00 pm	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II

**NOTA:** El cronograma está sujeto a modificaciones en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 23. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos inherentes al proceso de selección (estudios y documentos previos, pliego de condiciones, etc.) se pueden consultar físicamente en la Oficina de Contratación del Municipio de la Alcaldía de Coper, carrera 2 No. 4-61, Parque Central, Piso 2 a partir del día 05 de febrero de 2026 y de manera virtual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombia.compra.gov.co](http://www.colombia.compra.gov.co).

ORIGINAL FIRMADO  
DOC FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA  
Alcalde Municipal

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL  
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL  
APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA – ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 42 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:  
Municipio de Coper

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública MC-MIN-006-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y CURVA DE CLORO DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, GUASIMAL, MANANTIAL – SAN ISIDRO DE LA VEREDA CANTINO, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, CALCULO IRCA Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS DEL AGUA RESIDUAL Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (AMBIENTALES Y SANITARIAS)

Nosotros los Suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MC-MIN-006-2026, hacemos la siguiente propuesta para el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y CURVA DE CLORO DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, GUASIMAL, MANANTIAL – SAN ISIDRO DE LA VEREDA CANTINO, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, CALCULO IRCA Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS DEL AGUA RESIDUAL Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (AMBIENTALES Y SANITARIAS) y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de Coper, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 43 de 69

Código: DAC-200-04.03

la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria

6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Coper considere necesarios.

Ciudad : XXXXXXXXXXXX

Dirección : XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXXXXXXX

Fax : XXXXXXXXXXXXXXXX

E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXXX

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.

9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.

10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Coper facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

12. Que a solicitud del municipio de Coper me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.

13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Coper por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Coper y que manifiesto aceptar en su totalidad.

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXXX

16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 44 de 69

Código: DAC-200-04.03

17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.

18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.

19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Coper.

20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXX

22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.

26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

27. No. Póliza de seriedad de propuesta: (NO APLICA)

Valor Asegurado:(\$ XXXX Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: XXXXX

Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX

28. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

30. Que autorizo a el municipio de Coper, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 45 de 69

Código: DAC-200-04.03

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

NOTA:

Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 46 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO N° 2

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

#### ALCALDIA COPER BOYACA

Centro Administrativo Municipal Parque Principal "Carrera 2 N° 4-61"  
Coper -Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuanfía Invitación Pública N° MC-MIN-006-2026

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y CURVA DE CLORO DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, GUASIMAL, MANANTIAL – SAN ISIDRO DE LA VEREDA CANTINO, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, CALCULO IRCA Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS DEL AGUA RESIDUAL Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (AMBIENTALES Y SANITARIAS)**

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI NO me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 47 de 69

Código: DAC-200-04.03

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? ¿La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 1° literal j) modificado por el artículo 3 1 de la Ley 1178 de 2016.	¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia?  ¿En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes?  ¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 1° literal k) modificado por el artículo 3 3 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?  Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?  No aplica para servicios profesionales.		
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal b)	¿Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal d)	¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato?		



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 48 de 69

Código: DAC-200-04.03

	Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
	La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad?		
	¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio?		
	¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Art. 90 Ley 1474 de 2011	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		
<b>OBSERVACIONES:</b>	<i>"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."</i>		

## TENGA EN CUENTA:

- Cónyuge: persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- Compañero Permanente: Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- Parentesco por consanguinidad: Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- Parentesco por afinidad: Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco Civil: Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
- Parentesco hasta primer grado de consanguinidad: papá, hijo,
- Parentesco hasta primer grado de afinidad: papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
- Parentesco hasta segundo grado de afinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad: papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
- Parentesco primero o único civil: El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 49 de 69

Código: DAC-200-04.03

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2026\_

Atentamente:

\_\_\_\_\_ FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

**Nota:** En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.

Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (nombre)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 50 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXOS 3

### PROPUESTA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO Y COMPROMISO DE ACTIVIDADES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>VALOR TOTAL</b>					

Dado en el Municipio de Coper a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2026

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa (nombre)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 51 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO 4

### ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE COPER – BOYACA

Municipio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

#### ALCALDIA COPER BOYACA

Centro Administrativo Municipal Parque Principal "Carrera 2 N° 4-61"  
Coper -Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MC-MIN-006-2026

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y CURVA DE CLORO DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, GUASIMAL, MANANTIAL – SAN ISIDRO DE LA VEREDA CANTINO, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, CALCULO IRCA Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS DEL AGUA RESIDUAL Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (AMBIENTALES Y SANITARIAS)**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en el municipio de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 52 de 69

Código: DAC-200-04.03

- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 53 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO No. 5

### PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Coper \_\_\_\_ (DIA) de \_\_\_\_\_ (MES) de 2026

Señores  
MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ

#### 1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, (nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025.  
FIRMA Nombre C. C. N°

#### 2. SI ES PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_,

declaró bajo la gravedad del juramento, que la empresa \_\_\_\_\_ (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (nombre)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 54 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO 6

### PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenemos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 55 de 69

Código: DAC-200-04.03

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.

14. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

20. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

21. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 56 de 69

Código: DAC-200-04.03

indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en el municipio de Coper, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2026.

Ciudad :  
Dirección :  
Teléfono(s) :  
Fax :  
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :  
Nombre del representante legal :  
Documento de identificación :

Firma del representante legal :  
C.C.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 57 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO 7

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE COPER

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MC-MIN-006-2026

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y CURVA DE CLORO DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, GUASIMAL, MANANTIAL – SAN ISIDRO DE LA VEREDA CANTINO, FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, CALCULO IRCA Y ANÁLISIS DE LOS VERTIMIENTOS DEL AGUA RESIDUAL Y DE LA FUENTE RECEPTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (AMBIENTALES Y SANITARIAS)**

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en los estudios previos "Presupuesto Oficial" y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de Coper a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Para este fin se deberá tener en cuenta las condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA OFRECIDA

**Nota 1:** Se debe indicar la referencia y descripción de características técnicas de cada insumo.

**Nota 2:** El bien a suministrar debe ser nuevos, de marca reconocida y de primera calidad.

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 58 de 69

**Nota 3:** Deben ser entregados en sus empaques originales.

**Nota 4:** El contratista asume la garantía de fábrica de los insumos ofertados y entregados.

**Nota 5:** Los insumos que tengan fecha de vencimiento, deben contar con un amplio margen de trabajo.

**Nota 6:** El contratista se compromete a cambiar los bienes que no cumplan con los criterios de calidad.

**Nota 7:** Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos.

**Nota 8:** Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.

**Nota 9:** El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones dadas por el supervisor y las ordenes estipuladas por el mismo, de igual forma deberá reponer sin ningún costo adicional los bienes que no cumplan con las condiciones o calidades requeridas por el Municipio, en el término ofrecido por el proponente, o de no especificarse ninguno dentro de las 48 horas siguientes al aviso dado por el Supervisor del contrato.

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Ciudad :  
 Dirección :  
 Teléfono(s) :  
 Fax :  
 E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :  
 Nombre del representante legal :  
 Documento de identificación :

Firma del representante legal :  
 C.C.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 59 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO 8

### CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

#### FORMATO 9A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante      Compromiso (%) (1)

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 60 de 69

Código: DAC-200-04.03

3. El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.
4. La duración de este consorcio es de \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
11. El domicilio del consorcio es:  
  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal  
legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante  
consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del  
suplente del consorcio]



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 61 de 69

Código: DAC-200-04.03

## FORMATO 9B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]  [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 62 de 69

Código: DAC-200-04.03

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
3. El objeto de unión temporal es \_\_\_\_\_.
4. La duración de esta unión temporal es de \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante  
de cada uno de los integrantes]



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

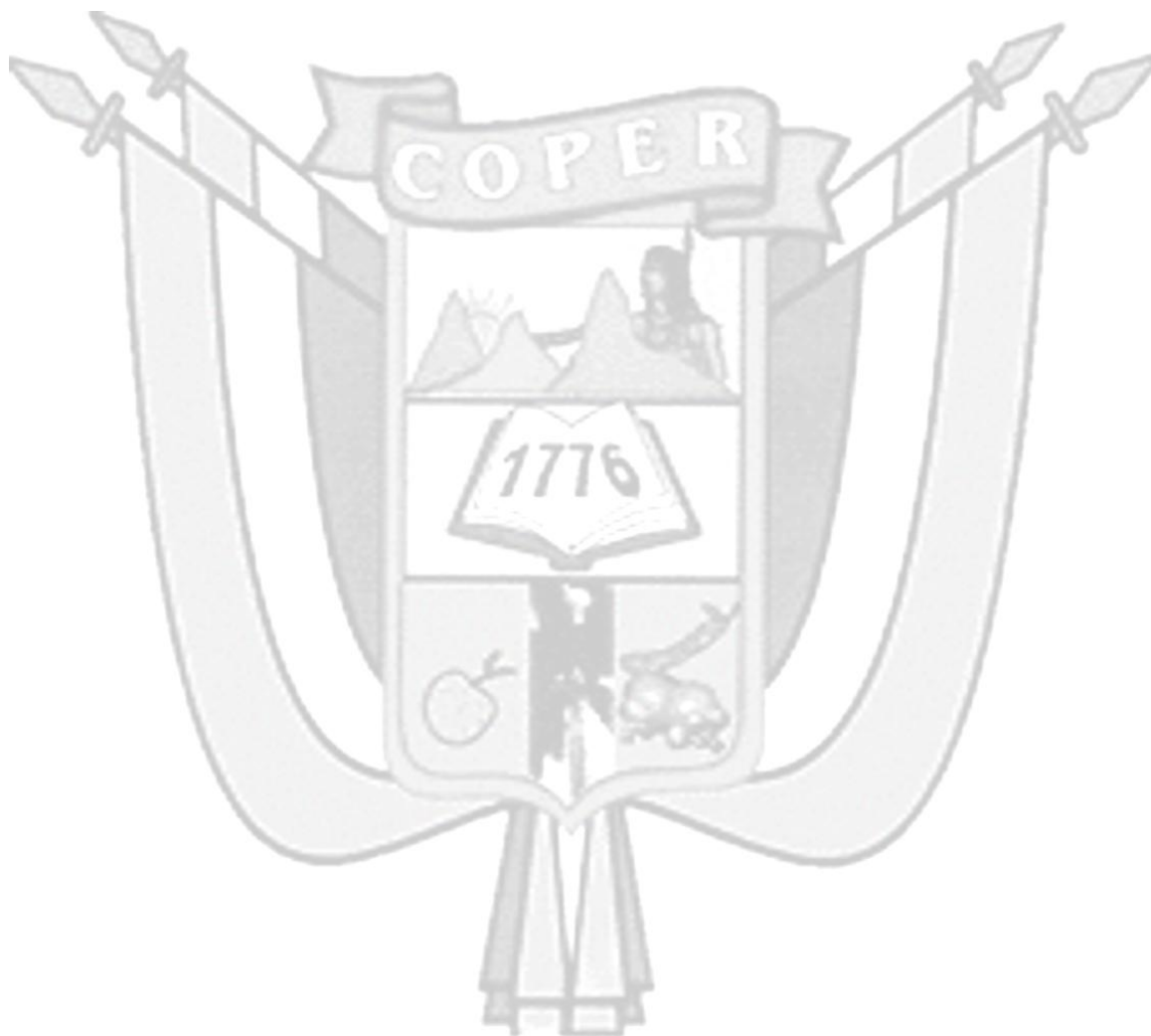
Fecha: Noviembre 2017

Página: 63 de 69

Código: DAC-200-04.03

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante de la  
temporal]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante la unión  
temporal]





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 64 de 69

Código: DAC-200-04.03

## ANEXO No. 10

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I, C, UT, OTRA	%						
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]											
2												
3												
4												
5												
6												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 65 de 69

Código: DAC-200-04.03

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

## Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

**Número de orden:** Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos.

**Experiencia requerida:** En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

**Entidad contratante:** El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

**Contrato o resolución:** Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

**Formas de ejecución:** El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

**Valor total del contrato en SMMLV:** Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

Nota: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Para constancia se firma en a los días del mes de 2026

Atentamente, Nombres



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
NIT 891.801.363-9

CONTRATOS -MIPG

OFICINA PLANEACIÓN

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 2017

Página: 66 de 69

Código: DAC-200-04.03

C.C. No.

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ). Dirección

Teléfono



 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 67 de 69

## ANEXO 11

### DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021

Ciudad y Fecha

Señores:

**MUNICIPIO DE COPR-**

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° MC-MIN-006-2026

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en la ley 2097 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES" y mientras la misma entra en funcionamiento, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en dicha plataforma, por tanto, no he dado incumplimiento a tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario.

Dirección de correo: .

Correo electrónico: .

Teléfono .

Telefax: .

Ciudad: .

Número de Celular: .

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 68 de 69

## ANEXO 12

### AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Coper (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_; actuando en nombre propio ( o en representación de la persona jurídica ) \_\_\_\_\_, AUTORIZO al MUNICIPIO DE COPER, para que por medio del correo electrónico planeacion@coper-boyaca.gov.co, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2026\_

Atentamente:

\_\_\_\_\_ FIRMA  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
 NIT:  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:  
 CIUDAD:  
 DIRECCIÓN:  
 TELÉFONO:

 <p><b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL COPER BOYACÁ</p>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.801.363-9		
	<b>CONTRATOS -MIPG</b>		
	<b>OFICINA PLANEACIÓN</b>		
	Versión: 1.0	Fecha: Noviembre 2017	Página: 69 de 69

### ANEXO 13

#### MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Coper (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el Municipio de Coper a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

Nombre del representante legal:

Documento de identificación:

Firma del representante legal : C.C.